

## UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### **CONSEJO SUPERIOR**

### RESOLUCIÓN No. 003

Febrero 29 de 2012

"Por la cual se aclara una Resolución"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de las atribuciones que le confiere el literal j) del Artículo 25o. del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución No.- 015 de Marzo 26 del 2004 el Consejo Superior autorizo a la Dirección Universitaria para que adelantar los procedimientos de convocatoria necesarios para llenar, en la modalidad de nombramiento, un total de ciento noventa (190) cupos de profesores en equivalencia de tiempos completos para las diferentes Facultades y los Institutos de Educación y Pedagogía y de Psicología.
- 2. Que el Parágrafo del Artículo 1°.- de la disposición mencionada en el numeral anterior, estableció que la Convocatoria del año 2005 se denominaría "*Universidad del Valle 60 años*" y estaría dedicada exclusivamente a vincular sesenta (60) profesores jóvenes preferiblemente con formación de maestría y no más de 4 años de haber obtenido el título de pregrado. En el caso de los programas de salud, las especialidades médicas, para este caso, son consideradas de nivel de maestría.

3. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2005, "Por el cual se crea el Programa de Semilleros Docentes Universidad del Valle 60 años", en su artículo 1°- prescribió lo siguiente:

"Crear el Programa "Semillero de Docentes: Universidad del Valle 60 años" y establecer los criterios y procedimiento para la vinculación de jóvenes talentos a este programa asociado con la conmemoración del 60 aniversario de la Universidad del Valle".

- 4. Que la Resolución del Consejo Superior No. 031 de Septiembre 11 de 2009, "Por la cual se reglamenta el Programa de Semilleros Docentes de la Universidad del Valle", en el literal b) del articulo 2°.- adicionó cinco (5) cupos al programa de Semilleros Docentes con motivo de la celebración de los 65 años de fundación de la Universidad del Valle, para un total de sesenta y cinco (65) cupos.
- 5. Que la Resolución citada en el numeral anterior, establece en algunos de sus apartes que los profesores seleccionados en el marco del Programa de Semillero Docente serán vinculados como profesores contratistas con una dedicación de cuarenta horas semanales, lo cual no corresponde a lo dispuesto en la Resolución No.- 015 de Marzo 26 del 2004 emanada del Consejo Superior.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aclarar la Resolución No. 031 de Septiembre 11 de 2009 emanada del Consejo Superior, "Por la cual se reglamenta el Programa de Semilleros Docentes de la Universidad del Valle", en el sentido que los profesores seleccionados en el marco del Programa de Semillero Docente serán vinculados en la modalidad de nombramiento y no como contratistas, como aparece en dicha Resolución.

**ARTÍCULO 2º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en la parte pertinente la Resolución No. 031 de Septiembre 11 de 2009, emanada del Consejo Superior.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Gobernación del Departamento Valle del Cauca, a los 29 días del mes de Febrero del año 2.012.

El Presidente,

## **ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General